

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que para el presente proceso se remitió memorial de delegación de poder el día 29 de julio (igual al archivo número 5) y poder especial otorgado por el demandante el 3 de agosto pasado . A Despacho para proveer.

María Alejandra Cuartas L

María Alejandra Cuartas L
Oficial Mayor

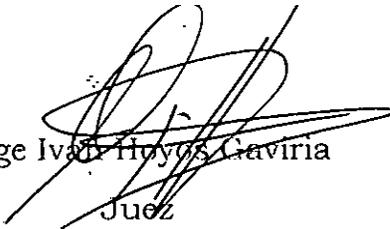
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 2017-598

Asunto: Alega poder y reconoce personería para actuar

En atención al escrito que reposa en archivo número 09 del cuaderno principal, se entiende revocado el poder otorgado por el demandante a la abogada Claudia Patricia Gómez Chavarro, portadora de la T.P 197.083 del C.S. de la J; y se reconoce personería para actuar en representación del señor Jorge Iván Castaño Chica al abogado Sergio Arturo Burgos Álvarez, portador de la TP 171.300, conforme dispone el artículo 74 del C.G.P

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez